RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 26 de enero de 2024

Ref. N.º 76001400302520220069200

En escrito que antecede, el demandante solicitó la entrega de los depósitos judiciales que le corresponden en este trámite, toda vez que el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali ya realizo la conversión de los depósitos judiciales requeridos por este Despacho.

Sea lo primero señalar que los únicos depósitos judiciales que se ordenó pagar a la demandante corresponden al No. 469030002843133 por la suma de $22.526.895 (valor de la liquidación del crédito aprobada) y el depósito #469030002888655 por la suma de $1.000.000 (costas procesales), tal como se ordenó en auto del 2 de marzo de 2023, los cuales ya fueron entregados a dicha parte. De forma que, los depósitos judiciales restantes deben ser, es devueltos a la parte ejecutada tal y como se indica en la Sentencia No. 13 del 17 de julio de 2023 y el auto de fecha 26 de julio de 2023 obrante a folio 314 del plenario. Por lo anterior, la solicitud presentada se torna improcedente.

Ahora, previo a decidir sobre la entregar los depósitos judiciales en cuestión, el Despacho oficiara a las entidades financieras que consignaron los depósitos judiciales a devolver para que sirvan informar por cuenta de quien se realizaron los depósitos judiciales vigentes, esto es, informen el titular del dinero proveniente de estos depósitos. Remítase oficio informando los números y fechas de los depósitos a los que se hace referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE por improcedente la solicitud de entrega del título reclamado por el demandante, conforme lo dicho en este proveído

SEGUNDO: OFICIAR a las entidades financieras que consignaron los depósitos judiciales vigentes para que, en el plazo perentorio de 3 días informen por cuenta de quien se realizaron los depósitos judiciales vigentes, esto es, informen el titular del dinero proveniente de estos depósitos.

Notifíquese y cúmplase,

Bal

JAVIER BUCHELI BUCHELI

Juez

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

*En Estado No. _**14**_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*

*Fecha: **30 de enero de 2024**_a las 8:00 am*

ANGELICA MARIA TULCAN CORAL
Secretaria